

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VII.

MARTES 30 DE JULIO DE 1839.

NUM. 25.

INTERIOR.

PLANA MAYOR DEL EJÉRCITO,

Secretaría. — Departamento 4.º — Mesa 4.º

Instrucción á que deben ceñirse los señores ayudantes generales de Plana Mayor, en el desempeño del encargo que se les confía por servicio mensual, en mi orden de 15 del corriente, con objeto de visitar los cuerpos de la guarnición, para imponerse y darme parte de cuanto notáren sobre el estado de su gobierno interior económico.

1.º Este servicio se desempeñará por los señores ayudantes generales por el orden de su antigüedad, por meses naturales del año común, y de cuanto notáren, me darán parte verbal ó por escrito, como lo expresa la indicada orden.

2.º El nombramiento del espresado señor ayudante general, se hará saber á todos los cuerpos en la orden general de la plaza, para que sea reconocido por sus gefes y le ministren las noticias que les pidiere, franqueándole la entrada en cuarteles en la intervención de todos los ramos de inspección.

3.º Como por este conducto debo saber el estado de instrucción de señores oficiales y tropa, disciplina de los cuerpos, modo con que se desempeña el servicio, formalidades con que se pasan las revistas y consecuencias de estado en todos los ramos por los adelantos en el asé y limpieza, y sobre el manejo de caudales, en el interior gobierno de las compañías &c., observarán dichos gefes nombrados los artículos siguientes.

4.º Se impondrá de si la oficialidad recibe su sueldo y la tropa su prest con arreglo á los prorratéos que ministre la tesorería departamental, teniendo presente lo que se invierte en ranchos, de cuya inversión se cerciorará por las libréttas del rancho, y haciendo una averiguación verbal si encontrare contradicciones, á fin de ponerse al cabo de la verdad; lo que se invierte en pan ú otra cualquier cosa en que se aventajen ganancias, será de su cuidado para saber el verdadero destino de todos los fondos y economías.

5.º Con el mayor cuidado averiguará lo que sucediere respecto á rebajados y asistentes, si su número no es negal, y si aquellos desempeñan el

servicio que les corresponde por ordenanza.

6.º Revistará las guardias del cuerpo que se haya propuesto inspeccionar, para ver si todas las clases que la componen, desempeñan sus deberes, dedicando en el mes un número de días á la revista de cada cuerpo, para que en el mismo mes pueda desempeñar la de todos, y dándome parte, poderme formar una idea del estado en que se halla.

7.º Para conservar las noticias necesarias de este servicio, hará los apuntes convenientes que le servirán para darle las luces que pueda necesitar el señor ayudante general que le reemplace en el mes siguiente.

8.º Como para cerciorarse del estado de instrucción, necesitará ver si la oficialidad está impuesta de los reglamentos de su arma, pedirá al gefe el que á su presencia ejecuten los oficiales el ejercicio, y expliquen la ordenanza y movimientos de Táctica, pidiendo además tres días de ejercicio con el batallón, exigiendo que en uno se practique la instrucción del recluta, y viendo si el tratado que se sigue, es el mandado observar: en el segundo día trabajarán por compañías y en el tercero, el batallón.

9.º Se impondrá y observará, si la disciplina y autoridad de cada grado, está bien sostenida con sus inferiores, y si estos tienen respéto, subordinación y pronta obediencia á los superiores.

10.º Tendrá el mayor cuidado y observará el modo de pasar las revistas, desde la del cabo de escuadra hasta la última, ó de oficial mas graduado, y él mismo revistará el armamento, vestuario, cuadras, calabozos, cocinas, ranchos, ollas &c., para darme parte de lo que merezca corrección en un punto tan importante en que se interesa el contento, robustez, fuerza y salud de la tropa, no descuidando que el castigo de los que faltan á su deber, sea tan sostenido como lo exige el orden para que se mantenga la disciplina.

11.º La clase de sargentos, requiere, para que pueda ser útil en el empleo de oficial á que aspira, una instrucción esmerada, por lo cual cuidará de imponerse muy particularmente del estado de instrucción y civilidad en que se hallan.

12.º Oirá las que le dieren sin cita expresa con este objeto, y averiguará lo que crea digno de atención para que

si de ellas resultáre falta grave, pueda procederse al remedio despues de darme parte.

13.º Arrestará, desde los capitanes inclusive abajo, á todos los que sus faltas sean tales que exijan parte por escrito y la formación de una sumaria. A los gefes les hará presente sus faltas de igual caso, con toda la consideración que les es debida por su carácter, y me dará parte por escrito, en atención á que no es el objeto de esta providencia, una verdadera y exácta revista de inspección, sino una preparación para mas adelante ejecutarla con toda la escrupulosidad con arreglo á ordenanza.

14.º Respéto de la caja, podrá ver la existencia de numerario y papeles para observar si se lleva con arreglo, dando parte sin hacer cargo alguno al cuerpo.

15.º En cuanto á los documentos de mayoría, verá si las filiaciones están arregladas, confrontándolas con las medias de las compañías, dando parte de lo que notáre, previniendo en el cuerpo su corrección, y observando si con los cumplidos é innútiles, se han tenido las consideraciones que requieren sus compromisos.

16.º La verdadera fuerza del cuerpo la averiguará personalmente, viendo las plazas presentes, los asistentes, ordenanzas, guardias é individuos que se hallen en el hospital, la que confrontará con un estado que se hará dar y con las listas de revista de aquel mes, y relacion de alta y baja hasta la fecha.

17.º En los cuerpos de caballería se observarán las mismas reglas, revistando y cuidando muy particularmente todo lo que hace relacion al caballo, montura y diversidad de armas, para averiguar si se les da el pienzo de ordenanza: se llevan á beber á las horas convenientes: si la cebada, cuadras, montura y armamento están limpios, y si las diversas armas están manejadas, y cuidadas como corresponde (1).

México, julio 16 de 1839.—Es copia.—Alcórta.

[1] Dirémos en favor de los pobrecitos coballos, que no pueden quejarse, porque Dios no les dió el don de la palabra, sino el de los relinchos, y aunque estos son tan significativos, que equivalen á un idioma, especialmente en los que han sido educados, bajo los diversos toques de los clarines y estri-

Circular.—He llegado á entender que en algunos cuerpos y compañías sueltas del ejército, se reparten los caudales en socorros, por las notorias escaseces del erario sin la debida separacion de fondos que previene y recomienda tanto la ordenanza general; y para que en lo sucesivo se evite, ordeno á V. S. que precisamente se verifique con arreglo á los artículos 8 del tratado 2.º, título 10 de la obligacion del capitán, 7 y 8 del mismo tratado título 12 del sargento mayor, y 6.º del propio tratado, título 14 del coronel, y muy particularmente de la cantidad que se estraiga por premios de constancia, que, bajo la mas estrecha responsabilidad establecida en los artículos citados á las tres clases de que tratan, deberán percibir los interesados, sin que pueda destinarse á otro objeto alguno, por preferente que parezca.

Dios y libertad. México, Julio 3 de 1839.—*Gabriel Valencia.*

Circular.—El Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, con fecha 8 del presente, me dice lo que sigue.

ta disciplina de sus guiones, no es fácil saber cuando reclaman el grano ó la cantidad que les está señalada por la sábia militar economía; ó por lo ménos no se puede hacer cargo por solo los relinchos de apetito que da el caballo al forragista; porque éste alegará que no tiene inteligencia de los relinchos, ni hay en el regimiento un diccionario ó cartilla para entenderlos, y así bueno será que el señor ayudante general tenga muy á la memoria en su visita á los cuerpos, las muchas y frecuentes drogas que se hacen en los regimientos, las que son muy lucrativas en la caballería. Puede ser que haya en esta guarnicion, algun cuerpo que debiera denominarse de la trampa, si fuera cierto lo que de él se cuenta. En este, la racion de cebada no se da cabal, y al efecto tienen medidas diminutas para distribuir el grano, y legales ó exáctas para recibir. Otros muchos fraudes se cuentan en perjuicio del erario, del soldado y del caballo. A fin de evitarlos en lo sucesivo y de que se reponga la moral que tan perdida se halla en los cuerpos del ejército, llamamos la atencion del Sr. Ayudante general, encargado de la visita de dichos cuerpos, sobre lo que muy á menudo hemos oido decir de uno de ellos. Ya está el público muy aburrido de vivir con ladrones por todas partes, encubiertos unos y descarados otros. Razon porque la república no sale ni saldrá de su tristísima y degradada condicion, aunque vinieran ángeles á reformar sus instituciones, si los ladrones han de quedar in statu quo por los favores é impunidad.—E.E. del Mosquito.

„Exmo. Sr.—El Exmo Sr. Presidente interino se ha servido mandar se den de baja en el ejército á todos los que se hayan pronunciado, á menos que estén comprendidos en alguna capitulacion que les garantice sus empleos con aprobacion del supremo gobierno.

Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su puntual cumplimiento.”

Lo inserto á V. para su inteligencia.—Dios y libertad. México, Julio 13 de 1839.—*Gabriel Valencia.*

El presidente de la república mexicana, á sus conciudadanos.

Habiéndose restablecido el imperio de las leyes en el importante puerto de Santa-Anna de Tamaulipas, principal apoyo y cuartel general de los enemigos de la tranquilidad de la república, á consecuencia de las medidas gubernativas que decreté, y mandé publicar en 8 y 11 de enero último, para privarles de los abundantes recursos que les proporcionaba aquel punto, y en fuerza de las operaciones que con actividad y acierto practicaron las brigadas del ejército de mi mando, conforme á mis instrucciones, en consonancia con las del supremo gobierno, tanto sobre el mismo Tampico, como en los demás puntos sublevados, cemenzando desde la ciudad del Maiz y las capitales de los tres departamentos de Tamaulipas, Nuevo-Leon y Coahuila, donde felizmente rige ya el orden constitucional, he vuelto á ejercer la suprema magistratura con que vuestra bondad quiso distinguirme.

Yo, conciudadanos, habria permanecido gustoso por mas tiempo en la campaña, hasta haber concluido con los últimos restos de la revolucion que me estimuló á emprenderla, por restaurar el inestimable bien de la paz interior despues de haber dejado firmada la exterior con la Francia antes de mi salida; pero las repetidas instancias con que me pidió el Exmo. Sr. presidente interino, que volviese á encargarme del mando supremo, para retirarse á cuidar de su importante salud, desmejorada por el enorme peso de las fatigas del gabinete, me estrecharon á regresar lo mas pronto que he podido, para ocupar por tercera vez el alto y difícil puesto á que me llama la ley, dejando al cargo de un general activo y valiente, fuerzas bastantes para completar la pacificacion de dichos departamentos, y establecer en ellos la confianza pública y la seguridad individual amenazadas en la frontera por los enemigos de la integridad del territorio.

Un manifiesto circunstanciado, que verá la luz, dentro de pocos dias, os demostrará los principales sucesos de la campaña, y las verdaderas causas de aquellos que se han desfigurado ó

valorizado de una manera poco favorable para los que hemos tenido la satisfaccion de emplear nuestras fatigas y de sufrir grandes privaciones en obsequio de la paz de la república: por ese documento conoceréis el mérito que han contraído los dignos militares que he tenido el honor de mandar.

No se me oculta cuán difíciles son las circunstancias en que vuelvo á tomar las riendas del gobierno; pero cuento con la cooperacion de todos los verdaderos patriotas, y muy particularmente con la de los que componen los otros supremos poderes de la nacion, con el celo de las autoridades departamentales, y con la decision del benemérito ejército para combatir los infatigables esfuerzos de los anarquistas, que tantos males han ocasionado á la república. ¿Me abandonaréis, compatriotas? Yo no lo espero de vuestro acreditado civismo.

Acatar las leyes, procurar que se ejecuten con toda puntualidad, cuidar de que se castigue el crimen, y se premie debidamente el mérito de los buenos servidores de la patria, y hacer cuanto me sea posible por su prosperidad, serán los objetos preferentes á que, como hasta hoy, seguiré consagrando mis afanes y desvelos.

Poco valen las palabras, si los hechos no corresponden á ellas; los míos no desmentirán mis solemnes promesas: solo os pido que conforme á ellos, y siempre con imparcialidad, juzguéis de la conducta de vuestro compatriota y amigo.—*Anastasio Bustamante.*—México, 17 de Julio de 1839.

Veracruz, 18 de julio de 1839.

Hemos visto en el *Noticioso de ambos mundos* de 11 del último mayo lo siguiente:

„Sabemos que el Sr. D. Angel Calderon de la Barca, ministro de España en Washington, ha sido nombrado por la reina, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del gobierno de la república mexicana. No dudamos que esta noticia será aplaudida en México, por los muchos amigos que tiene allí el Sr. Calderon.”

Ha llegado la confirmacion de la pérdida del vapor que venia de Orleans á Tampico. La explosion fué acaecida en las costas de Tejas, y solo se salvó una parte de la tripulacion que se arrojó al agua. Raibaud, intentó fusilar al que hacia de capitán y al maquinista; mas parece que desistió convencido de que no fueron culpables. Lo cierto es, que el *almirante federalista* vaga con unos cuantos por esos mundos de Dios, en busca de un asilo, para luego, á semejanza de la vívora, apenas revivir y matar despues traidoramente á sus bienhechores.

—La cá
nadores
deracion
iniciativa
reformas
ocupa d
sentantes

Continúa

PROO
sentada
zarse á
de Cleto
Hipólito

El 18

manarios

á la visit

y el otro

mandant

señor ju

el testim

reos que

na del

causa, y

(que se

na, para

gefe á d

tivo á q

ciba de

su poder

el de lo

El 19

cia gene

dichos r

triplicac

El 20

Sr. con

diéndol

cabo A

los fisci

los test

duos q

prador

y sospe

tener l

de que

cho A

mismo

ral, co

didas

agenar

el con

bado

con d

za, po

cófrac

de la

que f

lla, en

Se lil

tras l

ejecu

fuero

del n

del

—La cámara de diputados y la de senadores ha acordado se tome en consideración en las presentes sesiones, la iniciativa que pasó el Gobierno sobre reformas constitucionales. Ya hoy se ocupa de ella la cámara de Representantes. (El Mexicano.)

COMUNICADOS.

Continúa la causa de D. Juan Yañez y socios.

PROCESO.—La última diligencia sentada en el día 17, fué la de empujarse á sacar las condenas á presidio de Cleto Muñoz, Mariano Gonzalez, é Hipólito Zayas.

El 18 se hicieron los dos estados semanales, de los cuales uno se entregó á la visita de la suprema corte marcial, y el otro se dirigió al Exmo. Sr. comandante general: se pasó un oficio al señor juez de letras Peña, pidiéndole el testimonio de la ejecución de los 6 reos que fueron ajusticiados la mañana del 15, para integrar la presente causa, y otro al Sr. Gonzalez Ojeda (que se entregó á la señora su hermana, para que se sirviese dirigirlo á este jefe á donde se halla) el cual es relativo á que nombre persona que se reciba de la escopeta que Yañez dejó en su poder y existe hoy en depósito en el de los fiscales.

El 19 se remitieron á la comandancia general las condenas á presidio de dichos reos, Muñoz, Gonzalez y Zayas, triplicados cada uno.

El 20 se pasó un oficio al Exmo. Sr. comandante general Valencia, pidiéndole que por la enfermedad del cabo Araus, se sirviese mandar dar á los fiscales otro escribano que sacase los testimonios relativos á los individuos que en este proceso resultan compradores de parte de las cosas robadas, y sospechosos de recéptadores, por no tener los fiscales persona á propósito de que echar mano que sustituya á dicho Araus. Se pasó otro oficio al mismo Exmo. Sr. comandante general, consultándole si las cosas aprehendidas á los reos, que no aparecen ser ajenas, en vista de lo sentenciado por el consejo de guerra respectivo y aprobado por esta comandancia general con dictámen de su auditor, el Sr. Peza, podían entregarse, ó no, á la archicofradía del Señor de la Misericordia de la parroquia de la Santa Veracruz, que fué la que hizo los gastos de capilla, entierro y sufragios de dichos reos. Se libró recuerdo al señor juez de letras Peña, sobre el testimonio de la ejecución de los espresados 6 reos que fueron ajusticiados la mañana del 15 del mes actual. Se recibió un oficio del Exmo. Sr. comandante general

Valencia, con que devuelve las condenas de los referidos Cleto, Mariano é Hipólito, para que se les aumentaran las filiaciones respectivas de estos reos á cada una de dichas condenas, previniendo se diesen de baja en esta causa, y también á los seis que fueron ajusticiados el 15, y pidiendo el último cuaderno de esta causa, á efecto de que se resuelva lo conveniente respecto del cómplice Feliciano Anaya.

El 21 fué domingo y no ocurrió nada.

El 22 se recibió un oficio del señor comandante general Mozo, contestando haber dado orden al batallón de Aldama, para que facilite á los fiscales un escribano que testimonié lo ya indicado en este estrácto. Se recibió el testimonio de la ejecución de los repetidos seis reos, con el oficio de remisión del señor juez de letras Peña. En dicho testimonio consta: „que diseada y examinada con cuidado la herida que se dió Yañez, se vió que tenia dividido el anillo castilajinoso llamado Tricoides, y estaba como arrancado del otro anillo llamado Thiroides, y que los facultativos que hicieron esta inspección (siendo cadáver el referido Yañez) clasificaron dicha herida mortal por accidente.”

El 23 se recibió un oficio del mismo señor general Mozo, sobre haber nombrado dicho batallón de Aldama, al soldado Antonio Sevilla, para que desempeñe la comisión de escribano en este proceso. Se volvieron al propio Sr. comandante general las mencionadas condenas á presidio de Muñoz, Gonzalez y Zayas, con el requisito de la filiación respectiva de estos reos en cada uno de ellos, y se acusó recibo al Sr. Peña del testimonio de la ejecución de los tantas veces dichos seis ajusticiados el 15 del presente mes; siendo por lo tanto la última diligencia sentada en el susodicho proceso el día de ayer, las copias de dichos dos oficios.

Aunque Ventura Galvan está absuelto de la instancia por el consejo de guerra que lo juzgó, cuya sentencia está aprobada por esta comandancia general con dictámen de su auditor Peza, no se le ha podido notificar al interesado por ignorarse donde existe, habiéndose intimado á su fiador D. Francisco Aspeitia la obligación que tiene de presentarlo para el efecto á los fiscales de esta causa, y para que marche á S. Luis Potosí á contestar en el juzgado segundo, al juicio que en él se le sigue por complicidad en el robo de unas mulas.—México, julio 24 de 1839.—Tomás de Castro.—Antonio Alvarado.

Es copia del estado original que se entregó á la visita de la suprema corte marcial, y del que se remitió al Exmo. Sr. comandante general, en el

mismo día, mes y año.—Castro.—Alvarado.

Senores editores de *El Mosquito*.—Muy señores míos: el domingo 14 del corriente en la noche ha acontecido este caso con un cochero de los llamados de providencia: un zaragate, de muchos que se consienten en el sitio, se lo llevó de allí sin que el cochero (aunque este no es muy extraño) ni la administración, es decir tres sujetos pagados con el objeto de cuidar el orden de ellos, hubieran advertido la falta del coche, á pesar de estar exclusivamente á su cuidado, hasta que á la madrugada del día siguiente tuvo aviso su dueño de hallarse en la plazuela de Tenexpa, robados parte de sus utensilios.

El abandono en que se halla dicha administración, da lugar á estas y peores cosas que aun allí mismo se cometen, de manera que como por milagro puede reputarse no los desnuden y se lleven hasta las mulas, estando parados en el mismo sitio, segun el poco cuidado que se advierte en el cumplimiento de aquellas personas á quienes está encomendada la vigilancia, esencialmente de los cocheros á los que debieran exigirles no abandonen el coche, como lo hacen muy á menudo, sin que haya quien se los impida; testigo de ello el público que sufre en aquel mismo lugar entre infinitas faltas, la de andar buscando muchas veces al cochero y por mas golpes que apura la persona que toma un coche, no consigue que se aparezca.

Mucho agradeceré á vds. se sirvan insertar en las columnas de su apreciable periódico estos renglones, con el objeto único, de excitar las consideraciones de la autoridad á quien corresponde, á fin de evitar los males que puedan sobrevenir de esta falta de vigilancia.

Soy de vds., señores editores, su afectísimo servidor Q. B. SS. M.—R. H.

EL MOSQUITO.

México, 30 DE JULIO DE 1839.

Mucho se nos ha encargado la prudencia, ó mejor dicho, el respeto para no lastimar la paz que les compramos á los franceses que quisieron contentarse con 600.000 ps. y otras mayores ventajas; pero no se nos ha ministrado un antidoto contra la bilis, por ser este el humor que mas domina al hombre y con tanto poder que no es fácil evitar sus consecuencias, especialmente cuando se interesan el honor y la justicia nacional ó privada, pues derramada u-

na vez la bilis, por motivos emponzoñados, ó se obra, ó se habla... cuando ménos; porque cualquier extremo es un natural desahogo, sin perjuicio del de la demérra que viene atrás. Pero no es bravo dolor, que se ponga la causa y se quieran impedir sus efectos? *Diariamente* se nos presentan á la vista porcion de artículos fanfarrones, pedantes y calumniosos de algunos escritores franceses, que enorgullecidos con la toma de la fortaleza de Ulúa, continúan sus ultrajes á los mexicanos, sin respetar la paz que han logrado con estos y que tanto se nos ha recomendado por parte de nuestro gobierno, y sin meditar dichos escritores en los hechos que han motivado su fastidiosa charla y algarabía, pues si los examinarán con alguna circunspeccion y severidad, *se avergonzarían* de su triunfo en Ulúa, de cuya desgracia *no tubo culpa la nacion mexicana*. Omítanse, pues, artículos semejantes, y nosotros guardaremos el silencio que debemos en obséquio de la cara paz con los franceses.

D. Mariano Perez Castro ha sido electo alcalde constitucional, no obstante de haberlo ya sido cuatro ocasiones bastante próximas, y desempeñado dignamente su ministerio. ¿Por qué gravar tan repetidas veces á un ciudadano en una poblacion tan vasta, cuyas cargas concejiles deben gravitar con igualdad en todos los idóneos de la poblacion? Por este principio creemos que dicho Sr. Perez Castro y cualquier otra persona en su caso, debe merecer la prudente consideracion del Exmo. Sr. gobernador, para librarle de ese gravamen, tanto mas, cuanto que actualmente ejerce otra carga concejil, como es la de ser miembro de la junta consultiva del derecho de capitacion, con cuyo motivo tiene asistencias precisas que le distraen de sus atenciones particulares.

Debido al celo del Sr. prefecto y á la actividad del capitán Patiño, se ha logrado aprender una fábrica (entre mil) de moneda falsa, cuyos cómplices son, segun se asegura, Antonio Guzmán, Antonio Jayme, Agustin Lopez, Ignacio Tápiá, Rosa Gonzalez, Angela Prado, y Francisca Vera (casera). Todos estos ciudadanos se hallan presos por tan honesta industria. Pero ellos compondrán, no hay cuidado.

El general Canalizo ha pedido su relevo, por no permitirle su quebrantada salud continuar en el mando de la division del Norte.

—Los facciosos Lemus y Canales prosiguen en su carrera de bandidos sin dar la cara á las tropas del gobierno;

pero el capitán Vidigaray, no pudiendo tolerar ya las depredaciones y otros excésos de esos facciosos, se presentó en Monterrey, acogiéndose al indulto. —En Jalisco se presentaron 92 revolucionarios, impetrando la misma gracia. —La misma han solicitado los revoltosos del 19 de mayo del año anterior en Aguascalientes. —En Valladolid se han presentado el faccioso Ronda y otros cabecillas de varios rumbos de ese departamento desgraciado. —Tambien pidió el indulto Gordiano Guzmán, por cuyo motivo se ha mandado que el teniente coronel D. Pedro Cortazar se repliegue á Guanajuato.

El general presidente ha cambiado su ministerio, nombrando á los Sres. D. Luis G. Cuevas para relaciones interiores, D. Francisco Javier Echeverría para hacienda, D. Juan de Dios Cañedo para lo exterior, y D. Guadalupe Victoria para guerra y marina.

Cuando el mal está en el hígado, solo el morir es remedio. Esto nos ha dicho un médico, al ver que no cede nuestra afeccion, despues de habernos molestado, como por prueba, con setenta cataplasmas, puestas unas y quitadas otras.

HACIENDA. Entre nosotros es sinónimo de... se nos fué la voz. Pero equivale á buscar hoy, para quedar obligados á hacer lo mismo mañana. Y esto se hace pidiendo prestado con la mayor pérdida posible, lo cual está santificado por la divina ley del *mútuo usurario*.

Anunciamos con demasiado sentimiento, que el jueves próximo pasado ha muerto el Sr. Guzmán, ministro de la alta corte de justicia, á consecuencia de una larga y penosa enfermedad. Descanse su alma en paz.

¿Y quién le sustituirá dignamente en ese supremo tribunal? La razon, la justicia y la gratitud persuaden que el suplente mismo que reemplazó al propietario, durante su enfermedad. El lic. Macías es quien en nuestro juicio debe quedar en propiedad de ese alto puesto, por su notorio mérito, fundado no solamente en su conocida literatura y sentido juicio en el ejercicio de su profesion, sino en los importantes servicios que ha prestado en diversas ocasiones, conduciéndose en todas con acierto, dignidad y franqueza. Como pendientes que estamos de las personas públicas para conocerlas en el desempeño de sus deberes, podríamos hacer una reseña de la honrosa marcha del lic. Macías en las diversas y difíciles comisiones que se le han confiado; pero siendo notorio su buen de-

sempño, nos contraeremos únicamente á manifestar que desde el mes de febrero del corriente año, entró de suplente en la alta corte, por enfermedad del Sr. Guzmán, correspondiendo á la confianza y resintiendo graves perjuicios, tanto en su salud, como en el despacho de su bufete, por lo que creemos se lo compensarán sus atrazos y premiará su mérito, *eligiéndole propietario del puesto que hoy cubre como suplente en la alta corte de justicia*.

AVISOS.

Por auto de 5 del corriente, proveido por el señor juez de letras, Dr. D. José Maria Puchet, en los de concurso de acredores á bienes de D. Basilio Garrido, está señalado para la almoneda de una casa situada en la esquina de la plaza de la ciudad de Texcoco, apreciada en 11.235 ps. 5 rs. 9 gs. y hecho postura en las dos terceras partes, el sábado trece del corriente á las doce, en el oficio del escribano que suscribe. Quien quisiere mejorarla, ocurra á él, donde se le ministrarán las noticias necesarias. México, julio 8 de 1839.—*Ignacio José Montes de Oca*.

MANUEL ALVAREZ DE LA ROSA, tiene la satisfaccion de anunciar al público, que en su establecimiento del Puente del Correo Mayor, núm. 5, se sigue fabricando cerbeza superior al cómodo precio de 7 pesos barril, y 10 reales docéna de botellas: igualmente muy buen alumbre, y se elabora el plomo con la mayor perfeccion y comodidad, colocándose bombas y cañerías. El ramo de Baños, será atendido con el mayor aséo y esmero posible, pues no se ha omitido gasto alguno al efecto.

La tienda esquina conocida por de Provincia, casa núm. 10, se arrienda: el que quisiere tomarla, podrá ocurrir al Puente del Fierro, casa núm. 11 en la que se dará razon.

SUSCRICION.

LA de este periódico la recibe el C. Antonio Diaz en la oficina de su impresion; siendo para dentro de la capital un peso cada mes, y diez reales fuera de ella, la que se pagará adelantada por medio de los correspondientes.

MEXICO: 1839.

IMPRESA DEL IRIS,

Dirigida por Antonio Diaz, calle de las Escalerillas núm. 7.